

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la estudiante **ANGIE TATIANA CUBIDES HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.003 540.967 de Fusagasugá Cundinamarca, del programa académico de Diseño Gráfico de la Institución de Educación Superior – Universidad Unitec, adelantó su práctica laboral en la Oficina de Promoción Social, desde el 02 de agosto de 2022 al 02 de diciembre de 2022.

En concordancia con la Resolución de vinculación formativa 1299 de 2022, la estudiante desarrolló lo siguiente:

Objetivo:

Diseñar piezas comunicativas como plegables, banners y otras con los contenidos de los lineamientos para la población en situación de calle de Colombia, y de transversalización de genero con el fin de apoyar la estrategia de socialización y aprobación de conocimiento desarrollada con los actores del SGSSS y los actores territoriales.

Actividades:

- Leer y analizar los contenidos suministrados por el ministerio de Salud y Protección Social para proponer mi diseño como piezas comunicativas y pedagogías para difundir en forma virtual.
- Diseñar las 'piezas comunicativas y pedagogías pactadas con la oficina de promoción social equipo de política para habitantes de la calle del Ministerio de Salud y Protección Social en lenguaje tecnológico que permita su amplia divulgación.
- Diseñar las piezas comunicativas y pedagogías pactadas de la Oficina de Promoción Social equipo de Genero y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener confidencialidad de contenidos suministrados y garantizar la exclusividad del uso de material diseñado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2039 de 2020 y Decreto 616 del 04 de junio de 2021, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, contratos de aprendizaje y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, las entidades públicas o privadas deberán certificar las actividades desarrolladas por el estudiante en la entidad, lo cual sumará como experiencia profesional.

Esta certificación se expide el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ROSARIO DEL PILAR ARENAS PUERTA

Elaboró: Wbernal Revisc: Hparra